



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 324-2019-MDS

Sachaca, 27 de Septiembre del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 323-2019-MDS, el Informe Nº 001610-2019-SGLSGMYCP de la Sub Gerencia de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 323-2019-MDS se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2019-MDS-1 para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Rivera, 28 de Julio, Jirón Los Claveles, Las Rosas, Las Violetas, Los Lirios, Puerto Maldonado, Buenos Aires y Pasaje Lima en el Pueblo Tradicional Pampa de Camarones, Distrito de Sachaca – Arequipa – Arequipa", se Retrotrae el procedimiento mencionado a la Etapa de Convocatoria y se Encarga a Gerencia Municipal que se dispongan las medidas correctivas y deslinde de responsabilidades que la Nulidad declarada mediante la presente Resolución de Alcaldía acarrean.

Que, mediante el Informe Nº 001610-2019-SGLSGMYCP la Sub Gerencia de Logística señala que; en vista de la nulidad del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MDS la cual recae sobre la Resolución N° 323-2019-MDS; remite el informe a fin de mencionar que, por error, se ha consignado la Resolución de Nulidad del Procedimiento de selección en el Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-MDS y no en la AS-SM-8-2019-MDS-1 en la cual corresponde; la misma que no tiene a la fecha ningún vicio que acarree dicha nulidad; más aún es un problema en la operación del manejo del Sistema del SEACE. En ese entender, este despacho asume su responsabilidad en el manejo del Sistema del SEACE y asume el error de haber consignado mal el procedimiento de selección. Por consiguiente; se solicita la emisión de una resolución que deje sin efecto la nulidad subida al sistema del SEACE de la Licitación Pública N° 001-2019-MDS, a fin de continuar con la etapa de evaluación y calificación de ofertas y a posterior la buena pro. Sin otro Particular; es cuanto solicito a su despacho Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE VICIA MUTOFAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA NULIDAD SUBIDA AL SISTEMA DEL SEACE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDS, A FIN DE CONTINUAR CON LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA № 001-2019-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL que se dispongan las medidas correctivas y deslinde de responsabilidades que lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía acarrean.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a Sub Gerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Ahog. Cil. Visias Ivioscoso Rojas

MUNICIPALICAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto

ALCALDE

